FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 095-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 09 de marzo 2023

VISTO: el Informe emitido por el Director de la Escuela Profesional de Derecho, sobre aprobación de cursos vacacionales 2023, que cumplen requisitos de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2023 modalidad semi presencial UNSCH; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 638-2023-UNSCH-CU, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Memorando N° 0300-2023-UNSCH-VRAC de fecha 23 de febrero del año en curso, modifica en parte la Resolución del Consejo Universitario N° 638-2023-UNSCH-CU (Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2023), el mismo que se encuentra plenamente vigente;

Que, con Memorando N° 060-2023-EPD-FDCP-UNSCH de fecha 06 de marzo de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Derecho ha propuesto al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, el dictado ddel ciclo vacacional de las siguientes asignaturas:
1.- DE-546 Práctica de Derecho Civil y Procesal Civil con 42 estudiantes
2.- DE-654 Derecho Procesal Constitucional con 77 estudiantes
3.- DE 542 Derecho Civil VIII: Contratos II con 39 estudiantes
4.- DE545 Derecho Procesal Civil III: Proceso Abreviado, Sumarísimo, Cautelar y Ejecución con 47 estudiantes
5.- DE-182 Derecho Romano (Plan 2018) con 40 estudiantes
6.- MD-247 Metodología de la Investigación con 28 estudiantes
7.- DE-445 Derecho Procesal Civil I: Teoría General del Proceso con 25 estudiantes
8.- DE-442 Derecho Civil V: Derechos Reales con 39 estudiantes
9.- ES-281 Estadística Social
10. FI-182 Filosofía
11.-CS-182 Sociedad y Ciencia

Que, a requerimiento de la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas a mérito del Memorando 25-2023-DACJ-FDCP de fecha 06 de marzo de 2023, designó a los docentes que asumirán el dictado de los cursos del Ciclo Vacacional 2023, conforme dispone el Art.18° del Reglamento de Funcionamiento del ciclo vacacional 2023-Modalidad Semi presencial, en el siguiente orden:

1.-DE-546 Práctica de Derecho Civil y Procesal Civil a cargo del docente Iván Chumbe Carrera (4.0 créditos y 06 horas teóricas)
2.-DE-654 Derecho Procesal Constitucional a cargo del docente Aldo Rivera Muñoz,(4.0 créditos y 05 horas teóricas)
3.-DE-546 Derecho Civil VIII: Contratos I a cargo del docente Aldo Rivera Muñoz (4.0 créditos y 5 horas teóricas)
4.-545 Derecho Procesal Civil III: Proceso Abreviado, Sumarísimo, Cautelar y Ejecución (4.0 créditos y 5 horas teóricas) a cargo del docente Otoniel Paúl Ochoa Roca

5.-DE-182 Derecho Romano (4.0 créditos y 04 horas teóricas) a cargo del docente Carlos Rosendo Salazar Mariño
6.-MD-247 Metodología de la Investigación a cargo del docente Hugo Ipurre Maldonado (4.0 créditos y 05 horas teóricas)
7.-DE-445 Derecho Procesal Civil I: Teoría General del Proceso a cargo de la docente Luz Diana Gamboa Castro (4.0 créditos y 5 horas teóricas)
8.-DE-442 Derecho Civil V: Derechos Reales a cargo del docente Raúl Guzmán Mariño (4.0 créditos y 5 horas teóricas)

Que, de otro lado debo señalar que el Departamento Académico de Matemáticas y Físicas a través del Memorando N° 069-2023-DAMF, de fecha 08 de marzo de 2023 ha designado al Profesor Manuel Antonio Masías Correa para el dictado de la asignatura de DE-281 Estadística Social, y el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas con Memorando N° 056-2023-DAECH-FCE, de fecha 07 de marzo de 2023 ha designado al Profesor Anatolio Huarcaya Barbarán para el dictado de la asignatura FI-182 Filosofías; en tanto que el Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales ha remitido la designación del docente para el dictado de la asignatura de CS-182 Sociedad y Cultura en forma extemporánea por lo que se declara improcedentes el dictado de dicha asignatura;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 20 y 21 del mencionado Reglamento del Ciclo Vacacional 2022 y luego de verificar que se cumple con los requisitos exigidos, corresponde al decanato emitir el acto administrativo respectivo autorizando el dictado de las asignaturas señaladas en el considerando que antecede, derivando igualmente todo lo actuado al Vicerrectorado Académico y la Coordinación General del Ciclo Vacacional, Dirección de la Escuela Profesional de Derecho para el ejercicio de sus funciones;

El Decano en uso a las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE

Artículo Primero. – AUTORIZAR el dictado de las siguientes asignaturas del ciclo vacacional 2023, en la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

1.- IVAN CHIMBE CARRERA: DE-546 Práctica de Derecho Civil y Procesal Civil (4.0 créditos y 06 horas teóricas)
2.- ALDO RIVERA MUÑOZ: DE-654 Derecho Procesal Constitucional (4.0 créditos y 05 horas teóricas)
3.- ALDO RIVERA MUÑOZ: DE-546 Derecho Civil VIII: Contratos I (4.0 créditos y 05 horas teóricas)
4.-OTONIEL PAUL OCHOA ROCA: DE-545 Derecho Procesal Civil III: Proceso Abreviado, Sumarísimo, Cautelar y Ejecución (4.0 créditos y 5 horas teóricas)
5.-CARLOS ROSENDO SALAZAR MARIÑO:DE-182 Derecho Romano (4.0 créditos y 04 horas teóricas)
6.-HUGO IPURRE MALDONADO: MD-247 Metodología de la Investigación, (4.0 créditos y 05 horas teóricas)
7.- LUZ DIANA GAMBOA CASTRO:DE-445 Derecho Procesal Civil I: Teoría General del Proceso (4.0 créditos y 5 horas teóricas.

8.- RAUL GUZMAN MARIÑO:DE-442 Derecho Civil V: Derechos Reales (4.0 créditos y 5 horas teóricas)
9.- MANUEL ANTONIO MASIAS CORREA: Estadística Social (4.0 créditos 03 HT y 02 HP)
10. ANATOLIO HUARCAYA BARBARAN: Filosofía (3.0 créditos 03 HT y 02 HP).

Artículo 2°.- DESESTIMAR el dictado de la asignatura del ciclo vacacional de la asignatura CS-182 Sociedad y Cultura por extemporáneo por parte del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales.

Artículo 3°.-DERIVAR los actuados y la presente Resolución al Coordinador General Académico-Administrativo del Ciclo Vacacional para su conocimiento y aprobación respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
VRAC
EPD
DACJ
Archivo
OOGO/cazp